

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad.
11001400305320240025900*

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva para efectividad de garantía real promovida por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra RODRIGUEZ MENDOZA SANDRA MILENA.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 56 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - abril - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--